

ACTA DE PLENO ORDINARIO N° 46-2026

En San Miguel, a trece de abril del año dos mil veintiséis, a las 13:30 horas, se reunió el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, bajo la Presidencia (s) del ministro señor Roberto Contreras Olivares y con la asistencia de los ministros señora Sylvia Pizarro Barahona, señor Carlos Farías Pino, señoras Carolina Vásquez Acevedo y María Soledad Espina Otero, señores Edwin Danilo Quezada Rojas, Juan Ángel Muñoz López, señora Celia Catalán Romero y señor Mauricio Olave Astorga, las ministras suplentes señoras Carmen Gloria Escanilla Pérez y María Alejandra Rojas Contreras y los ministros suplente señores Carlos Hidalgo Herrera y Leonardo Varas Herrera, y acordó lo que más abajo se explicita.

Se deja constancia que no integran los ministros señor Miguel Vázquez Plaza y señora María Carolina Catepillán Lobos por encontrarse con licencia médica, señora Liliana Mera Muñoz por estar en comisión de servicio presidiendo la comisión de libertad condicional, señoras María Alejandra Pizarro Soto y María Catalina González Torres, por estar con licencia médica, y señora Marianela Cifuentes Alarcón, por estar en comisión de servicio, con dedicación exclusiva en causas de Derechos Humanos.

Asimismo, se deja constancia que no integran las ministras señoras Carolina Claudia Lazen Manzur y Andrea Soler Merino por encontrarse destinadas a la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, conforme al artículo 101 bis del Código Orgánico de Tribunales.

Se deja constancia que no integra la ministra señora María Teresa Díaz Zamora, por haberse excusado, previa autorización del señor Presidente (s).

Se deja constancia que la ministra Sylvia Pizarro Barahona y la ministra suplente Carmen Escanilla Pérez, no entraron al conocimiento del punto III.2, atendida su inhabilidad registrada en sesión de pleno ordinario N°13-2026 de 26 de enero del año en curso.

Se deja constancia que el señor Presidente (s) y el ministro señor Carlos Farías Pino, no entraron al conocimiento del punto III.3, atendida su inhabilidad registrada.

Además, se deja constancia que el señor Presidente (s) y el ministro suplente señor Carlos Hidalgo Herrera no entraron al conocimiento del asunto signado con el



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QXWPCDKWFYQ

número III.4, atendida su inhabilidad por dictar la resolución que se impugna y ser uno de los jueces respecto de los que se reclama, respectivamente.

“V. VISITAS

9.- Rol N°651-2026. Acta de visita practicada por el Ministro suplente señor Carlos Hidalgo Herrera, realizada a la Quinta Notaría de San Miguel con asiento en la comuna de La Cisterna, servida por el Notario señor Alvaro Sanhueza Tasso, correspondiente al sexto bimestre noviembre-diciembre de 2025.

En el acta el señor ministro realizó las siguientes observaciones:

“Al recorrer el recinto notarial, se observa limpio, ordenado y con una adecuada iluminación. Revisados los libros de repertorios de escrituras públicas y de compraventa de vehículos motorizados, se constató que se encuentran debidamente cerrados hasta el día anterior de esta visita. Se recomienda al señor notario reemplazar el tipo de letra empleada en el caballete publicitario ubicado en las afueras del oficio, por una que sea fácilmente legible, pues la utilizada, no es lo suficientemente clara. En otro orden de ideas, el señor notario informó que, en la comunicación de la I. Corte, relativa a los turnos de notaría, en el Extracto de Pleno Ordinario N ° 1792025, de 1 de diciembre de 2025, se consignó el nombre del notario interino, Fernando Martel, en circunstancias que el titular asumió en el mes de junio pasado. Asimismo, la I. Corte envía correos electrónicos al anterior notario, don Fernando Martel. Se adjunta copia del acta de pleno ya mencionada. Por tanto, se solicita al Tribunal Pleno, enmendar a la brevedad la situación precedentemente descrita.”

Se aprueba la visita practicada por el Ministro suplente señor Carlos Hidalgo Herrera, realizada a la Quinta Notaría de San Miguel con asiento en la comuna de La Cisterna, servida por el Notario señor Alvaro Sanhueza Tasso, correspondiente al sexto bimestre noviembre-diciembre de 2025.

Comuníquese por la vía más expedita, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisorio y en su oportunidad, archívese”.

MAURICIO VERGARA TORO



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QXWPCDKWFYQ

RELATOR DE PLENO (S)

